Francisco José Escudero Galante





CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y EL PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO UNED DE ELCHE MEC, REGULADOR DE LA CONCESIÓN Y EFECTIVIDAD DE LA SUBVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES OFERTADAS POR EL SUBCENTRO ZONA EN LA LOCALICAD DE ELDA (AULA UNED ELDA).

REUNIDOS

De una parte D. Ruben Alfaro Bernabé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Y de otra, D. Francisco José Escudero Galante, Director del Centro Asociado de la UNED en Elche, con CIF Q0368007A

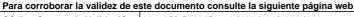
Ambos comparecen, respectivamente, en nombre y representación del Ayuntamiento y la UNED, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, por lo que en la representación que ostentan

EXPONEN

1°. Que, por Convenio suscrito entre las partes en fecha 12 de agosto de 1.996, se procede a la creación de un subcentro de zona perteneciente al Centro Asociado de la Uned de Elche en el municipio de Elda.

Que la Estipulación Segunda del Convenio establece la posibilidad de la impartición, en el Subcentro, de cualquier enseñanza universitaria que solicite el Ayuntamiento. En la actualidad no se desarrolla ninguna actividad de esta naturaleza ni se pretende su realización futura, por lo que las competencias del subcentro quedan limitadas a actividades de la cultura que se describen en la Clausula Primera del presente convenio.

- 2°. Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales y en particular la difusión de la cultura con la realización de actividades culturales, por lo que se considera conveniente la colaboración con la UNED, todo ello de acuerdo con lo establecido y previsto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- 3° Que la UNED ha aportado como anexo:
- -Proyecto valorado de la actividad.
- -Certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.



Código Seguro de Validación 98ec25fa5149450ea1d416de26f7906d001

https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

Url de validación Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Alcalde





- Declaración jurada del Impuesto sobre valor añadido (IVA)
- Certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.
- Certificado en el que manifiesta la entidad cumplir los requisitos para ser beneficiaria de una subvención.

Desde la Concejalía de Relaciones con la Universidad se pone de manifiesto que la entidad beneficiaria NO ESTÁ INCURSA EN EXPEDIENTE POR CAUSA DE REINTEGRO.

4° Por cuanto antecede y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento de Elda es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto de la Subvención.

El Excmo. Ayuntamiento de Elda y el Patronato del Centro Asociado de la UNED ELCHE (Centro en adelante), convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar las actividades de dicha entidad y el otorgamiento de una subvención de 50.785 euros para llevar a cabo las actividades que figuran en la memoria anexa con destino al mantenimiento de las actividades y servicios que se prestan en la ciudad de Elda desde al Aula UNED de Elda, cuyo proyecto valorado asciende a 56.027,61 euros.

La UNED presenta una previsión de ingresos en el presente ejercicio de 4.7450 euros, por cobro de tasas.

De otro lado no son subvencionables en el presente convenio los gastos derivados de inversiones en libros que ascienden a 491,88 euros, ni los 5,00 euros de gastos financieros, que son deducibles del importe a subvencionar, siendo, por tanto, el importe a aportar por el Ayuntamiento de 50.785,73 euros, equivalente al 90,64 % del proyecto presentado

Por lo que el presente convenio tiene por objeto la colaboración en los gastos derivados de las necesidades del Aula Uned Elda, tales como:

- Servicio de biblioteca.
- Espacio para el estudio.
- Presentaciones de libros, ponencias.
- Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años.
- Universidad Abierta para mayores de 55 años.
- Actividades culturales, viajes culturales.





29/07/2022 Alcalde





Acciones formativas no regladas, clases magistrales.

SEGUNDA. Condiciones generales.

- 1. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de las actividades y servicios prestados por Aula Uned Elda en el ejercicio 2022.
- 2. La subvención del Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas al Centro por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados quedando aquel obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Elda la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la presente subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención del Ayuntamiento no podrá ser de tal cuantía, que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de los servicios y actividades subvencionados.
- 3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión.
- 4. La responsabilidad de las actividades y servicios ofertados en la ciudad de Elda, a través del Aula Uned Elda corresponderá exclusivamente al Centro UNED Elche por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Elda quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral, o de cualquier clase derivada de las mismas.
- 5. En la publicidad o divulgación de la actividad, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Elda.
- 6. Previamente a la suscripción del presente convenio deberá acreditarse, por parte de la Entidad beneficiaria el encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social mediante la aportación de los certificados oportunos.
- 7. El Ayuntamiento facilitará apoyo administrativo para la realización de funciones administrativas y de custodia de documentación e instalaciones.
- 8. La sede de la UNED en Elda queda ubicado en un local sito en Avda. Ruperto Chapí, nº 32, planta tercera . No obstante, el Ayuntamiento podrá cambiar la ubicación del centro en caso de interés público.

TERCERA.- Importe.

El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin en el presupuesto municipal del ejercicio de 2022 la cantidad de 50.785,73 euros con cargo a la aplicación económica 530 32640 42390 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda para el ejercicio 2022.









Se acepta el informe-valoración sobre el proyecto presentado por la UNED que establece un importe mínimo de gasto de a subvencionar de 56.027,61 euros. El importe de la subvención supone el 90,64 % de financiación del proyecto, equivalente a 50.785,73 euros.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de subvención.

CUARTA. Plazo de vigencia. El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022, por lo que serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

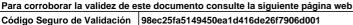
QUINTA.- obligaciones del beneficiario.

A) ECONÓMICAS.-

- 1) Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 1 de diciembre de 2022:
 - Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.
 - Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos subvencionados. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales de las facturas se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.



https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Url de validación





La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida, con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

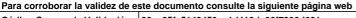
Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

B) OTRAS:.

La Delegación de la UNED en Elche se compromete, durante el periodo de vigencia del presente convenio, a adoptar las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales", aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada. Entre otras:

- Comunicación de la suscripción del presente convenio en la página web de la entidad beneficiaria: para testimoniar el apoyo prestado con los objetivos y para destacar el apoyo financiero del Ayuntamiento de Elda, deberá publicar en la página web de la entidad, o en sus redes sociales, dicho apoyo público concedido, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.
- De manera permanente, en el pie de página (footer) o en la página de inicio de la web de la entidad beneficiaria, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Elda, como entidad que recibe colaboración municipal.
- La entidad beneficiaria deberá colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una aportación económica del Ayuntamiento de Elda. La reproducción de la placa será en metacrilato, con las dimensiones y formato descritos en el Manual de referencia publicado por el Ayuntamiento de Elda.
- En la celebración de actos públicos de actuaciones financiadas por fondos fruto del presente Convenio, la entidad beneficiaria deberá contemplar el logotipo del Ayuntamiento de Elda en los soportes que pudiera confeccionar para la ocasión, como: programas, dípticos/trípticos, flyers, roll-ups, lonas, pancartas, fondos de escenario; y en las presentaciones que se proyecten al inicio o clausura de la jornada.
- En las publicaciones impresas y electrónicas, para unificar la imagen institucional del Ayuntamiento de Elda en su participación en las distintas publicaciones que pueda realizar la entidad beneficiaria, se atenderá a lo establecido en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales" así como a lo indicado en el "Manual de Identidad Visual" del Ayuntamiento de Elda.

. Material audiovisual: los audiovisuales que realice la entidad beneficiaria, con cargo a este convenio, deberá contar la propia producción al final del mismo con el logotipo del Ayuntamiento de Elda.



Código Seguro de Validación 98ec25fa5149450ea1d416de26f7906d001

https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







SEXTA.-Protección de datos de carácter personal

Si el presente convenio implicara el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SÉPTIMA.-FORMA DE PAGO.

El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Clausula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la presentación del oportunos certificados, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público.

OCTAVA.-GASTOS SUBVENCIONBABLES.

Se consideran gastos a subvencionar por el Ayuntamiento todos los derivados de las actividades de la UNED en su centro de Elda, tales como reparaciones y mantenimiento, material de oficina y suministros, comunicaciones y transportes, seguros, atenciones protocolarias y publicidad, limpieza y custodia, dietas y locomoción, transferencias por servicios de tutorías, charlas o becas, etc., todo ello según el proyecto anexo que se adjunta.

NOVENA.- Regulación Jurídica.-

El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las clausulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

DÉCIMA.- Jurisdicción.-

Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA. Fdo. Rubén Alfaro Bernabé.









EL DIRECTOR EN FUNCIONES DEL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. ELCHE: Fdo. Francisco José Escudero Galante.

e2		Firma 2 de 2		
o José Escudero Galante	29/07/2022	Ruben Alfaro Bernabé	29/07/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de e	ste documento consulte la siguiente página web	F
Código Seguro de Validación	98ec25fa5149450ea1d416de26f7906d001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	Ì
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	3
		L

